

.2025/14

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO "LA IES", REPRESENTADA POR EL MTRO. ALBERTO DE LA MORA GÁLVEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. EVA VICTORIA FERNÁNDEZ ROBLES, COORDINADOR DE LA ACADEMIA DE INGLÉS Y PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO, DEL ING. VÍCTOR HUGO GARCÍA HERNÁNDEZ, PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL ING. HÉCTOR JESÚS GUZMÁN COLÍN, ENCARGADO DE LA OFICINA DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DE LA ING. OLIVIA SANDOVAL SOLÓRZANO, COORDINADORA DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA Y PROYECTO DE SEGURIDAD INTEGRAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que en atención al objetivo III del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, denominado "México con Educación de Calidad", y a fin de incrementar la calidad y garantizar la cobertura en educación superior para 2018, y con base en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 y de acuerdo a los objetivos 2, 3, 4 y 5 y a las estrategias 2.3, 2.4, 2.5, 2.6; 3.2; 4.2; 5.1, 5.3 y a las líneas de acción 2.3.1, 2.3.2, 2.3.5, 2.3.8, 2.3.10, 2.4.3, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.5, 2.5.6, 2.5.10, 2.6.1, 2.6.3, 2.6.4, 3.2.7, 4.2.1, 4.2.4, 4.2.5, 5.1.4, 5.1.6 y 5.3.1.

En 1998 la Secretaría de Educación Pública instituyó el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU), que tuvo por objeto fomentar las actividades de índole académica y científica que propiciarán el avance y la divulgación del conocimiento, y que en términos generales contribuirán al desarrollo de las instituciones de Educación Superior y del sistema de educación superior, a través del financiamiento de proyectos específicos dirigidos a las Instituciones de Educación Superior (IES). Es a partir del año 2009 que el PROADU cambia su denominación a Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES).

Para otorgar los recursos en el marco de este Programa, la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", publicó el 31 de enero de 2014 en su página electrónica, el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES).

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la cual le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que el Dr. Salvador Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 fracción XIII, 11 fracción I y 18° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: 11-511-2-5-03-00-005-U080-43401-1-1-09.

I.5.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA IES":

II.1.- Que es un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en su Ley Orgánica, publicada en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, el día 30 de diciembre de 2003.

II.2.- Que de acuerdo con su Ley Orgánica, tiene los siguientes objetivos: I. Impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para la formación de profesionistas, denominados Técnico Superior Universitario, con la finalidad de aplicar sus conocimientos en la solución creativa de los problemas que afecten a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País; II. Adoptar la modalidad académica que autorice la Autoridad Educativa, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, o que lleguen a establecerse en el ordenamiento correspondiente; III. Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a elevar la calidad de vida de la comunidad; IV. Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad; y V. Promover la cultura científica y tecnológica, así como la organización de actividades culturales y deportivas para la participación de la comunidad universitaria.

II.3.- Que su Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 15° de su Ley Orgánica.

II.4.- Que suscribe el presente convenio con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal a través de "LA SEP", para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos referidos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, de conformidad con el **Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES)**.

II.5.- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave: UTZ030120HP8; y señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con este convenio, el ubicado en: Venustiano Carranza No. 21, Colonia Santa Cruz de las Flores González Ortega y Emilio Carranza, C.P. 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Una vez manifestado lo anterior, con base en los fines y objetivos que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia y de actuación tienen encomendados y atendiendo al interés de ambas partes, han decidido celebrar este convenio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP", proporcionará apoyo financiero a "LA IES", con el fin de que lleve a cabo de conformidad con el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES), el desarrollo de los proyectos que se indican en el Anexo de Ejecución de este instrumento, el cual suscrito por ambas forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este convenio se compromete, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, a apoyar a "LA IES" con la cantidad de \$1'150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que le entregará en una sola exhibición, previa presentación del recibo oficial correspondiente.

Las partes acuerdan que, en caso de que "LA SEP" no esté en posibilidades de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior por causas no imputables a la misma, quedará liberada de entregar los recursos, dándose por terminado el presente convenio sin responsabilidad alguna para la misma.

TERCERA.- "LA IES", en cumplimiento al objeto de este convenio se obliga a:

a).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", a efecto de diferenciar su administración de otros recursos, y destinarlos junto con los productos que generen, exclusivamente al objeto descrito en la cláusula PRIMERA de este instrumento, ajustándose a lo indicado en el mismo y a los requisitos para la presentación de proyectos establecidos en el Programa de Apoyo al Desarrollo de la Educación Superior (PADES);

b).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP" exclusivamente al desarrollo de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución, y a conservar en su poder la documentación original e información que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente al cumplimiento de este convenio;

c).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, dentro del periodo de vigencia de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución, en la forma y plazos que prevean las disposiciones aplicables, los recursos que reciba de "LA SEP" junto con los productos que generen, que no hayan sido utilizados en cumplimiento al objeto de este convenio;

d).- Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", un informe académico sobre el desarrollo de los proyectos indicados en el Anexo de Ejecución, y un informe financiero sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", en los formatos establecidos para tal fin, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días hábiles posteriores al término de la vigencia de cada proyecto;

e).- Facilitar la fiscalización de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables; y

f).- Incorporar en su página electrónica o cualquier otro medio, la información relacionada con el desarrollo de los proyectos indicados en el **Anexo de Ejecución** y sobre la aplicación de los montos autorizados para cada uno de ellos.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los responsables de la ejecución y seguimiento del objeto de este convenio, serán por parte de **"LA SEP"**, el Titular de su Dirección General de Educación Superior Universitaria o el servidor público que para dichos efectos designe por escrito el mismo; y por parte de **"LA IES"**, el área designada como **"UNIDAD EJECUTORA"** en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento.

QUINTA.- Las partes acuerdan que en caso de que para la debida ejecución de los proyectos a que se refiere el **Anexo de Ejecución** del presente convenio, se requiera la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la contratación de servicios de cualquier naturaleza, **"LA IES"** se obliga a realizar los procedimientos que correspondan, en términos de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, de carácter federal y de sus respectivos reglamentos.

SEXTA.- **"LA IES"** se obliga a compartir con **"LA SEP"**, los créditos y reconocimientos en la difusión, promoción, publicaciones y resultados que se obtengan con motivo del objeto de este convenio, mismo que realizará mediante la inclusión de la siguiente leyenda: **"Proyecto realizado con financiamiento de la Secretaría de Educación Pública-Subsecretaría de Educación Superior-Dirección General de Educación Superior Universitaria"**, así como el número del presente instrumento.

SÉPTIMA.- Los resultados académicos autorizados como productos entregables descritos en el **Anexo de Ejecución** de este instrumento, se anexarán como soporte al informe académico que remitirá **"LA IES"** a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que, en caso de que **"LA SEP"** considere apoyar a **"LA IES"** para que lleve a cabo el desarrollo de proyectos universitarios adicionales a los indicados en el **Anexo de Ejecución**, dichos apoyos los otorgará con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2014, mediante la formalización de **Anexo de Ejecución** que suscriban los representantes de **"LA SEP"** y de **"LA IES"**, mismos que una vez firmados formarán parte integrante de este convenio.

NOVENA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes o concluido con antelación, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación; en este caso, las partes tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 13 de marzo de 2014.


Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"


AR.
6
7
Dr. Fernando Serrano Migallón
Subsecretario de Educación Superior



Mtro. Alberto de la Mora Gálvez
Rector

SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA


Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria


Lic. Eva Victoria Fernández Robles
Coordinador de la Academia de Inglés y
Profesor de Tiempo Completo


Ing. Víctor Hugo García Hernández
Profesor de Tiempo Completo de
Tecnologías de la Información y
Comunicación


Ing. Héctor Jesús Guzmán Colín
Encargado de la Oficina de Transferencia de
Tecnología



Ing. Olivia Sandoval Solórzano
Coordinadora de Información y Estadística
y Proyecto de Seguridad Integral

oo



SEP
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
SECRETARÍA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2014. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).



ANEXO DE EJECUCIÓN

Número de proyecto: 2014-01-14-015-131

“LA SEP” proporcionará a “LA IES” como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Desarrollo de Profesionistas Bilingües

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Unidad Ejecutora: Coordinación de la Academia de Inglés

Nombre del responsable del proyecto: Lic. Eva Victoria Fernández Robles

Período de vigencia: 1° de mayo al 31 de diciembre de 2014

Objetivos:

Incrementar el número de egresados de nivel Técnico Superior Universitario y de Ingeniería de la Universidad Tecnológica que adquiera un nivel mínimo aceptable de 450 y 550 mediante:

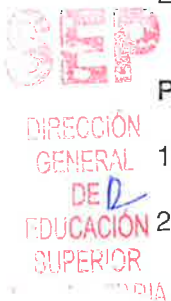
1. Diagnóstico, capacitación e implementación en el programa de idioma extranjero de las técnicas innovadoras de enseñanza a los profesores de la academia de inglés,
2. Diagnóstico y capacitación de los profesores de tiempo completo de las áreas técnicas para la implementación de la enseñanza del inglés técnico en al menos una clase de especialización de cada profesor,
3. Implementación de la enseñanza del Inglés Técnico en materias de especialización,
4. Diagnóstico al inicio y final de la implementación de los programas de técnicas innovadoras para la enseñanza del idioma extranjero y del inglés técnico en las clases de especialización de los alumnos participantes en éstas.

Metas:

1. Actualizar al menos 8 de los Profesores de la Academia de Inglés en las técnicas innovadoras de enseñanza para el idioma extranjero e implementación de éstas en el programa de estudios,
2. Elevar el nivel en el idioma extranjero de al menos 4 profesores de tiempo completo por área técnica para implementar la enseñanza en al menos una de sus materias en este idioma.

Productos académicos:

1. Constancia de acreditación en el curso de técnicas innovadoras de enseñanza para el idioma extranjero de 8 de los profesores de la Academia de Inglés,
2. Constancia de acreditación de curso de inglés por nivel de 4 profesores de tiempo completo por área respectiva.



Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:

Montos

Pago de servicios por adquirir curso de capacitación en técnicas innovadoras de enseñanza para el Idioma Inglés para al menos 6 profesores	\$	200,000.00
Pago de servicios profesionales externos para la capacitación de profesores de tiempo completo en dominio del Idioma Inglés	\$	100,000.00
Total del proyecto	\$	300,000.00

Número de proyecto: 2014-01-14-015-132

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades que fomenten la calidad de la educación y la actualización académica

Título del proyecto: Metacampus de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Nombre de la institución y área responsable: Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Unidad Ejecutora: Tecnologías de la Información y Comunicación

Nombre del responsable del proyecto: Ing. Víctor Hugo García Hernández

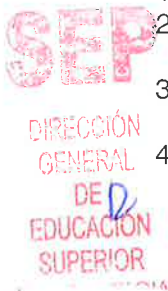
Período de vigencia: del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2014

Objetivo:

Mejorar la calidad de los programas educativos de la universidad mediante la implementación de plataformas virtuales que den vida a un *metacampus* que permita el aprendizaje síncrono y asíncrono a los estudiantes, y se pueda flexibilizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Metas:

1. Adquirir e implementar la plataforma virtual (*metacampus*),
2. Dotar a la universidad con el equipamiento necesario para la implementación de la plataforma virtual,
3. Formar a 5 profesores de tiempo completo con las competencias necesarias para poder ser un facilitador virtual,
4. Capacitar 3 personas de apoyo que dará servicio de administración a la plataforma virtual.



[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

Productos académicos:

1. Constancia de capacitación del desarrollo de la competencia como facilitador virtual de los profesores participantes en el proyecto,
2. Constancia de capacitación del personal de apoyo en las plataformas virtuales,
3. Memoria fotográfica del equipamiento y adecuación de las instalaciones necesarias para la instalación de la plataforma virtual,
4. CD con página del metacampus.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:

Montos

Pago de servicios profesionales externos para implementación de plataforma para instaurar un portal educativo con potencial de generar el aprendizaje en línea	\$	100,000.00
Pago de servicios para adquirir curso de formación instruccional	\$	60,000.00
Pago de servicios profesionales externos para capacitar en uso y administración de plataformas virtuales	\$	30,000.00
Apoyo para adquirir servidor e infraestructura de comunicaciones necesaria para la implementación del metacampus	\$	150,000.00
Total del proyecto	\$	340,000.00

Número de proyecto: 2014-02-14-015-133

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de **\$320,000.00 (Trescientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)**.

Actividad: Actividades dirigidas a diversificar la oferta educativa y fortalecer tanto la pertinencia de los planes de estudio, como la vinculación de las instituciones de educación superior con su entorno

Título del proyecto: Portal para el Desarrollo de la Innovación y la Tecnología de la O.T.T. de la UTZMG



Nombre de la institución y área responsable: Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Unidad Ejecutora: Oficina de Transferencia de Tecnología

Nombre del responsable del proyecto: Ing. Héctor Jesús Guzmán Colín

Período de vigencia: del 1° de abril al 31 de diciembre de 2014

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA

Objetivo:

Crear un espacio virtual donde se atienda por parte de la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, las necesidades de capacitación, servicios tecnológicos, innovación y propiedad intelectual y desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica de los sectores productivo, gubernamental y social a nivel local, regional, nacional e incluso internacional mediante la implementación de un portal con dichas funciones que atienda estas necesidades de manera síncrona y asíncrona.

Metas:

1. Adquisición del equipamiento y software necesario para la implementación del portal,
2. Capacitación del personal que dará servicio y apoyo al Portal,
3. Diseño y desarrollo del módulo de incubación de proyectos,
4. Diseño y desarrollo del portal web.

Productos académicos:

1. Memoria fotográfica del equipamiento utilizado en el portal,
2. Constancia de capacitación del personal de apoyo y que atenderá el portal,
3. Carpeta y CD con la documentación del diseño, desarrollo del módulo de Incubación de proyectos,
4. Carpeta y CD con la documentación del desarrollo del portal web.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:

Montos

Apoyo para adquirir equipo de cómputo e infraestructura de comunicación	\$	200,000.00
Pago de servicios profesionales externos para la capacitación del personal que administrará el portal	\$	20,000.00
Pago de servicios profesionales externos para el diseño, desarrollo y documentación del módulo de Incubación de proyectos de los estudiantes	\$	50,000.00
Pago de servicios profesionales externos para el desarrollo del portal web	\$	50,000.00
Total del proyecto		\$ 320,000.00

Número de proyecto: 2014-03-14-015-135

"LA SEP" proporcionará a "LA IES" como apoyo específico para la realización del proyecto que se describe a continuación, la cantidad de \$190,000.00 (Ciento noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Actividad: Actividades de apoyo para contenidos transversales

Título del proyecto: Sistema de Seguridad Integral de la UTZMG



Nombre de la institución y área responsable: Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

Unidad Ejecutora: Coordinación de Información y Estadística y Proyecto de Seguridad Integral

Nombre del responsable del proyecto: Ing. Olivia Sandoval Solórzano

Período de vigencia: del 15 de abril al 31 de diciembre de 2014

Objetivo:

Desarrollar e implementar el sistema integral de seguridad y protección civil de la Universidad Tecnológica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Metas:

1. Implementación de señalización y dispositivos de seguridad en el 100% de los edificios,
2. Implementación del Sistema de Cámaras CCTV en 4 edificios de la UTZMG,
3. Implementación del sistema de control de ingreso al campus.

Productos académicos:

1. Memoria fotográfica con la señalización instalada en la UTZMG,
2. Memoria fotográfica con el sistema de CCTV instalado en la UTZMG,
3. Memoria fotográfica con el sistema de control de acceso instalado en la UTZMG.

Desglose de la aportación de "LA SEP":

Rubro de otros:	Montos
Apoyo para adquirir material y equipo de seguridad para la señalización de áreas	\$ 30,000.00
Apoyo para adquirir material y equipo para el Sistema de Seguridad CCTV	\$ 90,000.00
Apoyo para adquirir material y equipo para el Sistema de Control de Acceso	\$ 70,000.00
Total del proyecto	\$ 190,000.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este **Anexo de Ejecución**, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el **13 de marzo de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA IES"



AR

 Dr. Fernando Serrano Migallón
 Subsecretario de Educación Superior

Mtro. Alberto de la Mora Gálvez
 Rector


Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin.




Dr. Salvador Malo Álvarez
Director General de Educación
Superior Universitaria


Lic. Eva Victoria Fernández Robles
Coordinador de la Academia de Inglés y
Profesor de Tiempo Completo


Ing. Víctor Hugo García Hernández
Profesor de Tiempo Completo de
Tecnologías de la Información y
Comunicación


Ing. Héctor Jesús Guzmán Colín
Encargado de la Oficina de Transferencia de
Tecnología


Ing. Olivia Sandoval Solórzano
Coordinadora de Información y Estadística
y Proyecto de Seguridad Integral

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (PADES) 2014.

